HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 609

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL ENTRE MIXTO DE TURISMO DE SAN ISIDRO.-

609

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

22

San Isidro, 20 de septiembre de 2025.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO.

VISTO:

El **potencial turístico del partido de San Isidro**, que debe ser de **utilidad económica y social** para los vecinos. Y que en este marco, resulta necesaria la creación de un Ente Municipal de Turismo con **cooperación público, privada y el tercer sector** que incorpore la **pluralidad de actores locales** para el diseño e implementación de **una estrategia de turismo local.**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.997 declara al turismo de interés nacional y lo reconoce como actividad socioeconómica estratégica prioritaria dentro de las políticas de Estado, considerando al sector privado como aliado del sector público. Y **la Ordenanza Municipal N° 9352 declara al turismo de Interés Municipal y cómo actividad para el desarrollo del Distrito**.

Que, según los datos del Banco Interamericano de Desarrollo, la actividad turística promueve el emprendimiento y ofrece oportunidades laborales para todo tipo de personas, incluyendo mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, inmigrantes y otros grupos que tradicionalmente enfrentan barreras para entrar al mercado de trabajo.

Que San Isidro para desarrollar el turismo en todas las localidades posee un **potencial de cuatro dimensiones : accesos, patrimonio histórico, oferta gastronómica y de esparcimiento y paisajes naturales**. Y en este contexto promover la economía de mercado para generar más trabajo a través de un Estado que regule el sector y atraiga inversiones se torna económica y socialmente esencial. Contemplando que el turismo es un sector mano de obra intensivo y con bajo riesgo de robotización.

Que en materia de **accesos** el Partido de San Isidro cuenta con dos vías de ingreso automotor que conectan con la Capital Federal, la autopista Panamericana y la avenida del Libertador. Asimismo, cuenta con tres vías ferroviarias: el tren Mitre, el Belgrano Norte y el tren de la Costa. Además, cuenta con una empresa de transporte fluvial "Sturla". Lo separan 2 (DOS) kilómetros y medio del Metrobus Norte sobre la avenida Maipú, 17 (DIEZ Y SIETE) kilómetros del Aeroparque Internacional Jorge Newbery y a 3 (TRES) kilómetros del Aeropuerto de San Fernando.

Que en materia de **patrimonio histórico y cultural** el partido cuenta con importantes atractivos turísticos en la mayoría de las localidades, como por ejemplo: en San Isidro con la **Catedral** de gran valor arquitectónico, construida en 1898 con un estilo neo gótico y la Casa Anchorena. Asimismo, en dicha localidad se encuentra la **Plaza Mitre** -núcleo del casco histórico- y declarada como lugar histórico nacional por la **Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos** mediante el decreto 9226/63, además de nuclear a la **feria de artesanos más antigua de la provincia de Buenos Aires**. Por otro lado, se encuentra la quinta **Los Ombúes -Monumento Histórico Nacional-** y residencia de la célebre Mariquita Sánchez de Thompson. También, la localidad cuenta con la **Casa Las Brisas**, construida aproximadamente en 1895 por la familia Otto Boheme. En **Beccar** se encuentra **la casa Villa Ocampo -Monumento Histórico Nacional-** construida en 1891 e incorporada a La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (**UNESCO**) como observatorio. El **Museo Lucy Mattos**, que albergó la obra de la escultora argentina Lucy Mattos, figura trascendental para el arte argentino y la casa original de **Hector Oesterheld**, escritor desaparecido por la dictadura militar, autor de la obra **El Eternauta**. **Boulogne** cuenta con el Museo de **la Casa de Japón**, con un diseño centenario arquitectónico de valor histórico para la comunidad asiática, el **Museo del Juguete**,el Parque Arenaza y la **Quinta Santa Rita declarada Monumento Histórico Nacional** en

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

22

2016 por la ley 27313. En **Villa Adelina**, se halla el Paseo de los Inmigrantes, patrimonio tradicional de los vecinos, que data de su fundación en 1909. En **Acassuso** el **Museo Pueyrredón** que fue inaugurado el 16 de septiembre de 1944 y declarado Monumento Histórico Nacional.

Que en el distrito hay 6 teatros con oferta vigente (Auditorium, Stella Maris, Don Bosco, Marín, Del Viejo Concejo, De la Cova), dos complejos de cine y el Centro Cultural San Isidro.Que en 1982 se creó el Centro de Guías de Turismo de San Isidro cuyos objetivos son investigar y difundir la historia, patrimonio, personalidades y arquitectura del distrito. Que en San Isidro se realiza la feria de artesanos más antigua de la provincia de Buenos Aires, contando con más de 150 puestos. Que en San Isidro hay 3 corredores gastronómicos consolidados: Dardo Rocha (en Martínez), el Bajo de San Isidro (en las calles Roque Saenz Peña, Tiscornia y Primera Junta), y Libertador (en Martínez).

Que el distrito cuenta con 3 hoteles de cuatro estrellas (Hotel Del Casco, San Isidro Plaza Hotel, Villa Isidro Hotel) y uno de tres estrellas (Hotel Alto de San Isidro). Que dentro del partido de San Isidro se encuentran 9 universidades, de las cuales cuatro ofrecen carreras vinculadas al turismo.Que San Isidro cuenta con costa sobre el Río de la Plata. la cual convoca a disfrutar del paisaje y sobre todo a la realización de actividades náuticas y deportivas.

Que todos los atractivos (patrimonio cultural, histórico y natural) mencionados son de gran interés para atraer turistas que pernocten en San Isidro o visitantes que destinen el día en la ciudad, haciendo necesario contar con una estrategia integral de turismo de cercanía.

Que el Municipio de San Isidro precisa un criterio de turismo de cercanía enfocado al desarrollo sostenible para poder preservar las islas del delta de San Isidro, el cual se ha incrementado con la acumulación de sedimentos en el Río de la Plata con las excesivas lluvias en la región Litoral de los últimos años.

Que el Municipio necesita una estrategia centralizada que integre a los actores de la cadena de valor. Y que el turismo de cercanía puede producir un crecimiento sustancial en el desarrollo del distrito y la creación de trabajo, siendo además una actividad que acrecienta la capacidad de recaudación de recursos por parte del Municipio.

Que en otras oportunidades este Honorable cuerpo habilitó la discusión de crear un Ente Mixto de Turismo para San Isidro, siguiendo el ejemplo de otras ciudades como Mar del Plata, Tandil, Puerto Madryn, Tigre, Rosario, Córdoba, Buenos Aires y Junín entre otras.

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA:

ENTE MIXTO DE TURISMO LOCAL DE SAN ISIDRO

Artículo 1°: Créase en el ámbito del gobierno del Partido de San Isidro el Ente Mixto de Turismo de San Isidro el cual funcionará en el marco de **la Ordenanza Municipal N° 9352** que declara al turismo de Interés Municipal y cómo actividad para el desarrollo del Distrito,con los siguientes objetivos económicos, culturales y sociales:

1. Desarrollar una **estrategia de turismo local** para promover el crecimiento de la actividad económica, cultural y laboral a partir de la mayor llegada de: **visitantes, inversión y consumo.**

2. Elaborar una **"marca ciudad"** para San Isidro que permita unificar la identidad turística del distrito para convocar **visitantes** y promover el **negocio** turístico asociado al territorio.

3. Definir una política de utilización turística **sustentable para las islas del delta de San Isidro.**

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

22

4. Desarrollar una política **de conservación** y **promoción** del patrimonio en las 5 localidades.

5. Fomentar la **capacitación** para perfeccionar la oferta de capital humano del sector turístico.

6. Consolidar una oferta de **turismo accesible** y de **turismo social** que garantice **la inclusividad y democratización del turismo local.**

Artículo 2°: El funcionamiento del **Ente Mixto de Turismo de San Isidro**, incluirá la conformación de un **Consejo Local de Turismo** conformado con representantes de:

- El poder ejecutivo municipal
- De las fuerzas políticas, en proporción, que integran el Honorable Concejo Deliberante.
- Las cámaras de comercio del Partido de San Isidro.
- El sector hotelero de San Isidro
- Gremios y sindicatos del sector del trabajo local.
- Las universidades públicas y privadas del distrito con carreras vinculantes.
- Las asociaciones de emprendedores, feriantes y guías turísticas de San Isidro.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo deberá definir un reglamento interno que regule el funcionamiento del Ente. El reglamento tendrá que ser propuesto por el Departamento Ejecutivo y aprobada por mayoría calificada compuesta por dos tercios de los miembros dell Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: La política de turismo del Departamento Ejecutivo (D.E) de San Isidro quedará supeditada a la estricta consonancia directa con las resoluciones que surjan del Ente. Y el D.E garantizará las condiciones presupuestarias necesarias y suficientes para su correcto y virtuoso funcionamiento.

Artículo 5°: De forma.

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01-10-2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
SAN ISIDRO 02 de OCTUBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
25 SEP 2025
Hora 10:41 hs
RECIBIDO